



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



OFICIO: SFP/DSFCA/1760/06.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 10 de junio de 2025

ASUNTO: Informe de Conclusión de la auditoría AIC/24-06

00591



LIC. DAVID GUERRERO TAPIA
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y VIVIENDA
PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV, V, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II inciso a), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XII, XIV y XV, 14 fracciones I, VI, X, XIII, XX y XXX, y 15 fracciones II, III, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a su oficio número SOTyV/DS/176/2025, recibido en este Órgano de Control el día 15 de abril de 2025, mediante el cual remite propuesta de solventación a las **observaciones determinadas al ejercicio de los recursos financieros, humanos y materiales**, mediante la Auditoría Interna de Cumplimiento número **AIC/24-06** practicada a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda que usted dignamente dirige por el período comprendido del **1 de enero al 31 de diciembre de 2024**.

Al respecto; comunico a usted que, una vez analizados los argumentos y anexos presentados en el oficio de referencia, se remite un anexo de cédula de solventación de observaciones, donde se determina que las **13** observaciones emitidas en el Informe de Resultados de Auditoría, fueron solventadas en su totalidad.

Por lo tanto, se **CONCLUYE** que, como resultado del trabajo de la auditoría **AIC/24-06**; se identificaron ciertos aspectos positivos en la gestión revisada y de igual manera se han detectado áreas de oportunidad significativas en materia de control interno que requieren atención inmediata. En particular, se observa la necesidad de implementar acciones correctivas y de mejora que fortalezcan los procesos y mitiguen los riesgos identificados que a continuación se describen:



OFICIO: SFP/DSFCA/1760/06.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 10 de junio de 2025

ASUNTO: Informe de Conclusión de la auditoría AIC/24-06

No	Rubro	Recomendaciones de control y mejora interna
I	Control Interno.	<ul style="list-style-type: none">Continuar las acciones de seguimiento y supervisión a los mecanismos de control interno implementados, con la finalidad de mantener un sistema de control interno útil y confiable.
II	Bienes muebles.	<ul style="list-style-type: none">Actualizar el listado de inventario bienes muebles en el que se incluya el número de inventario, nombre del resguardante; así como los documentos individuales de resguardo.

En razón a lo anterior, **se establece la obligatoriedad de la implementación oportuna y efectiva de medidas de control y mejora interna, las cuales deberán ser diseñadas en concordancia con las observaciones contenidas en el presente Informe de Conclusión.** El cumplimiento efectivo de dichas acciones será objeto de revisión puntual en las auditorías subsecuentes programadas para el presente ejercicio fiscal con el fin de verificar su aplicación, evaluar su eficacia y garantizar la mejora continua en los procesos auditados; asimismo, se informa que la falta de atención al presente puede derivar en las faltas administrativas en términos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTELE
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- C.C.P. C.P. José Torres García. Director Administrativo de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda. Para su conocimiento. Para su atención y conocimiento.
- C.C.P. Archivo.

MIDMT*/rtb/eps



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 1 de 19	

OBSERVACIÓN.

Obs_01 Inconsistencias en los horarios de jornada laboral del personal.

Fueron detectadas las siguientes irregularidades en el registro de horario laboral:

Nombre	Nomb	Puesto	Horario de asistencia registrado
Díaz Sánchez Valentín Jenaro	C	Auxiliar administrativo	Un solo registro al día entre las 14:00 y 15:00 horas
Martínez López Francisco	C	Auxiliar de mantenimiento	De lunes a viernes de 6:00 a 15:00 horas.
Venegas de Jesús Efraín	C	Auxiliar de mantenimiento	De lunes a viernes de 22:00 a 07:00 horas

Aunado a lo anterior; los horarios de asistencia registrados no corresponden a las actividades que debieran desarrollar los puestos de referencia en la plantilla autorizada; así mismo, los expedientes de personal no contienen justificación que acredite el motivo por el cual el personal observado maneja horarios irregulares.

Por lo anterior no se tiene la certeza de que el personal este cumpliendo de manera oportuna y eficiente la jornada de trabajo; tal como lo establece el artículo 48, fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Asistir puntualmente a sus labores dentro de la jornada asignada debiendo registrar su entrada y salida en los controles respectivos, los que deberán firmar oportunamente."

ARGUMENTO.

"Para solventar esta observación se presenta el siguiente cuadro:

Nombre	Solventación
Díaz Sánchez Valentín Jenaro	Para solventar esta observación, se anexa oficio SOTyV/DA/662/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, e incidencia de justificación sobre el horario laboral del trabajador, en el cual se le autoriza no registrar salida debido a la atención de agenda al despacho del secretario.
Martínez López Francisco	Por requerimientos de limpieza, mantenimiento en el mobiliario y equipo de oficina, así como la vigilancia de las diferentes áreas de la Secretaría, se autoriza el horario de la jornada laboral. Se anexa oficio SOTyV/DS/007/2024 de fecha 02 de enero de 2024.
Venegas de Jesús Efraín	Por requerimientos de limpieza, vigilancia de la Secretaría, se autoriza el horario de la jornada laboral. Por lo anterior se anexa oficio.

Con lo anterior, esta secretaría cumple con los artículos 10 fracción V, 14, 15 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los servidores públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 54, fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro; 294, fracción V y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Lineamientos para el control, registro y aplicación de incidencias de personal, emitidos por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Finalmente, se solicita sean tomados los argumentos y evidencias presentadas para descargar esta observación."

**VALORACIÓN.
Solventada.**



[Handwritten signature]

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.**

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 2 de 19	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
<p>Obs_02 Inconsistencia en los registros del control de asistencias.</p> <p>Se observa que la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, no realizó los descuentos correspondientes a incidencias y faltas del personal; por lo que se determina un importe de \$21,515.15 (veintiún mil quinientos quince pesos 15/100 Moneda Nacional), por los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Faltas injustificadas • Personal sin registro de asistencia • Salidas anticipadas del personal <p>En contravención a lo que establecen los Lineamientos para el control, registro y aplicación de incidencias de personal, en su apartado "Seguimiento a las Incidencias del Personal" emitidos por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala.</p>	<p><i>"Como propuesta para solventar la observación anterior, se anexa formato A.2 y relación de incidencias de los siguientes trabajadores:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Bello Cahuantzi Oscar</i> 2. <i>De Olarte Castillo Miguel Ángel</i> 3. <i>Diaz Medina Benjamín</i> 4. <i>Nava Jiménez Luis Alberto</i> 5. <i>Cote Villa Alejandra</i> 6. <i>Flores Muñoz Arcelia</i> 7. <i>González Hernández Noemí</i> 8. <i>Cote Villa Alejandra</i> 9. <i>Cote Villa Alejandra</i> 10. <i>Jiménez Morales Graciela</i> 11. <i>Quiriz Morales Alejandro</i> 12. <i>Cote Villa Alejandra</i> 13. <i>Cote Villa Alejandra</i> 14. <i>Lara Meléndez Marciano</i> <p><i>Con lo anterior, esta Secretaría cumple con los artículos 9,10 fracción V, 14 y 15 de la Ley Laboral de los servidores públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 54, fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro; 294, fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Lineamientos para el control, registro y aplicación de incidencias de personal, emitidos por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p> <p><i>Por lo anterior, se solicita sean tomados los argumentos y evidencias como válidos para descargar esta observación."</i></p>	<p>Solventada.</p>



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 3 de 19	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
<p>Obs_03 Deficiencias en el ejercicio del presupuesto asignado a la partida 2611 "Combustible, lubricantes y aditivos".</p> <p>Se observa la dotación de combustible al vehículo Volkswagen Polo, placas XTB-496-D a resguardo de José Torres García por la cantidad de \$1,749.12; sin que dicho vehículo forme parte del inventario de bienes muebles y el parque vehicular oficial de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.</p> <p>Por lo anterior, la Secretaría deberá comprobar la existencia de los documentos oficiales que justifiquen el motivo por el cual se realizó la dotación de combustible a vehículos no oficiales.</p> <p>En incumplimiento a lo establecido en el artículo 43, fracción III del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa del ejercicio dos mil veinticuatro, que a la letra dice: "Las Dependencias y Entidades en materia austeridad en el gasto de recursos materiales deberán observar lo siguiente:III. Combustible. - La dotación de combustible será únicamente para los vehículos propiedad del Gobierno del Estado...".</p>	<p><i>"Para solventar esta observación por la dotación de combustible al vehículo Volkswagen Polo, placas XTB-496-D a resguardo de José Torres García por la cantidad de \$1,749.12.</i></p> <p><i>Se aclara que este vehículo si forma parte de los bienes muebles de esta Secretaría como resultado de la transferencia de bienes del Ex Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado de Tlaxcala.</i></p> <p><i>De igual manera, se informa que dicho vehículo sufrió un siniestro el pasado 20 de enero de 2024, con oficio SOTYV/DA/082/2024 dirigido al Ángel Mones Torre, Director de Recursos Materiales, Servicios Generales e Inmuebles de la Oficialía Mayor de Gobierno, se solicita la baja vehicular anexando los requisitos para la baja correspondiente con fecha 08 de febrero de 2024.</i></p> <p><i>La aseguradora por su parte, emitió el documento finiquito por Perdida Total de siniestro 20240000014357 emitido por la Aseguradora HDI SEGUROS.</i></p> <p><i>Se adjunta factura del vehículo, oficio número SOTYV/DA/082/2024, tarjeta de circulación, finiquito por perdida total y parque vehicular.</i></p> <p><i>Por lo anterior, se justifica la dotación del importe observado por la cantidad de \$1,749.12, y esta Secretaría cumple con artículo 43, fracción III del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión</i></p>	<p>Solventada.</p> <div data-bbox="1543 958 1921 1226" data-label="Image"></div>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.**

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 4 de 19	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
Sin Texto.	<p><i>Administrativa del ejercicio dos mil veinticuatro, que a la letra dice: "Las Dependencias y Entidades en materia austeridad en el gasto de recursos materiales deberán observar lo siguiente: ...</i></p> <p><i>...III. Combustible. - La dotación de combustible será únicamente para los vehículos propiedad del Gobierno del Estado..."</i></p> <p><i>Finalmente, se solicita que sean tomado los argumentos y evidencias como válidos para descargar esta observación."</i></p>	Sin Texto.

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
 Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
 Cédula de solventación de observaciones.

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 5 de 19	

OBSERVACIÓN.**Obs_04 Inconsistencias en la integración de expedientes de beneficiarios del Programa "Viviendas adecuadas con espacios dignos 2024".**

De la revisión física de los expedientes del padrón de beneficiarios del programa "Viviendas adecuadas con espacios dignos 2024", se detectaron expedientes incompletos en su integración; de acuerdo con los requisitos precisados en las reglas de operación del Programa.

En incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa "Viviendas Adecuadas con Espacios Dignos 2024".

ARGUMENTO.

"Dentro del mecanismo para el programa "Viviendas adecuadas con espacios Dignos 2024" y de acuerdo con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el apartado estatal que corresponde al fondo de infraestructura Social Estatal 2024 y "Vivienda Digna para tu Bienestar 2024" operado con recursos Ingresos Derivados de Fuentes Locales 2024; se solicita solventar las observaciones referentes a la Acreditación de enfermedad crónica degenerativa o enfermedad renal de beneficiarios que obtuvieron la acción de Cuarto Dormitorio Con Baño bajo, bajo los objetivos específicos Art. 2 inciso a), de las Reglas Operativas del Programa y dirigidos a la población prioritaria de acuerdo al Art. 4 de las mismas reglas, y se anexan lo siguientes documentos:

- Listado de Beneficiarios observados numerados con listado de documentos anexos.
- Documentos por beneficiario donde que justifica y/o complementa el expediente observado.

Se solicita sean solventadas las observaciones del presente Resultado de Auditoría, ya que se justifica y/o complementa el expediente, documentos que acreditan las condiciones del beneficiario y el hogar de manera independiente."

**VALORACIÓN.
Solventada.**

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
 Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
 Cédula de solventación de observaciones.

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 6 de 19	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN. Solventada.
<p>Obs_05 Inconsistencias en la integración de expedientes de beneficiarios del Programa "Viviendas adecuadas con espacios dignos 2024".</p> <p>Se observan deficiencias en la integración de expedientes de beneficiarios del apoyo denominado "Cuarto Dormitorio con baño"; toda vez que no cuenta con evidencia documental que acredite el diagnostico de insuficiencia renal (de alguno de los integrantes de familia).</p> <p>En incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 fracción IX de las Reglas de Operación del Programa "Viviendas Adecuadas con espacios Dignos 2024" que a la letra dice: "Criterios de selección...IX. Que alguno de los integrantes de la familia padezca insuficiencia renal (en el caso del cuarto con baño)".</p>	<p><i>"Dentro del mecanismo para el programa "Viviendas adecuadas con espacios Dignos 2024" y de acuerdo con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el apartado estatal que corresponde al fondo de infraestructura Social Estatal 2024 y "Vivienda Digna para tu Bienestar 2024" operado con recursos Ingresos Derivados de Fuentes Locales 2024 y del Fondo de Infraestructura Social Estatal 2024; se solicita solventar las observaciones referentes al requisito:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Listado de Beneficiarios numerados observados y se enlista la documentación que acredita, aclara o justifica la condición del beneficiario, los integrantes de familia, así como la situación de la vivienda existente y sus espacios.</i> <p><i>Solicitando sea solventada la presente observación."</i></p>	

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.**

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 7 de 19	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
<p>Obs_06 Inconsistencias en la integración de expedientes de beneficiarios del Programa "Viviendas adecuadas con espacios dignos 2024".</p> <p>Se observan deficiencias en los documentos presentados en los expedientes de beneficiarios seleccionados; toda vez que, la documentación presentada corresponde a el o la presuntamente cónyuge del beneficiario (a) ya que no existe documento que acredite el matrimonio o concubinato entre las partes, por lo que no se tiene la certeza del cumplimiento a los criterios específicos para ser un beneficiario seleccionado.</p> <p>En incumplimiento a los dispuesto en el artículo 11 fracción II de las Reglas de Operación del Programa Viviendas Adecuadas con espacios Dignos 2024 que a la letra dice: "Los solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:II. Tener en posesión un predio con construcción y acreditarlo con documento legal".</p>	<p><i>"Dentro del mecanismo para el programa "Viviendas adecuadas con espacios Dignos 2024" y de acuerdo con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el apartado estatal que corresponde al fondo de infraestructura Social Estatal 2024 y "Vivienda Digna para tu Bienestar 2024" operado con recursos Ingresos Derivados de Fuentes Locales 2024 y del Fondo de Infraestructura Social Estatal 2024; se solicita solventar las observaciones referentes al requisito:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Listado de Beneficiarios numerados observados y se enlista la documentación que acredita, aclara o justifica la condición del beneficiario, los integrantes de familia, así como la situación de la vivienda existente y sus espacios.</i> <p><i>Solicitando sea solventada la presente observación."</i></p>	<p>Solventada.</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
 Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
 Cédula de solventación de observaciones.

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTYV/DS/176/2025.	Página 8 de 19	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
<p>Obs_07 Deficiencias en los controles establecidos para la emisión de Dictámenes de Congruencia.</p> <p>De la revisión física a una muestra selectiva a los expedientes documentales que integran la justificación para la emisión de los documentos denominados "Dictamen de congruencia"; se observa que, los Dictámenes de congruencia son emitidos en hojas simples; siendo un documento susceptible de manipulación; ya que no cuenta con algún mecanismo que permita garantizar la originalidad del documento emitido.</p> <p>Así mismo; los Dictámenes de congruencia no cuentan con un folio y serie secuencial asignado por un sistema electrónico o mecanismo de control que permita conciliar el cobro de cada documento con el reporte de ingresos recaudados emitido por la Secretaría de Finanzas; con la finalidad de garantizar la transparencia en los trámites realizados al público en general por parte de la Dirección de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial de la SOTYV.</p> <p>Por lo que, la Secretaría deberá realizar los procedimientos necesarios para agilizar, simplificar, hacer más accesibles y garantizar la transparencia en los trámites realizados en la SOTYV.</p>	<p><i>"En contestación a su observación que a la letra dice: los Dictámenes de congruencia son emitidos en hojas simples; siendo un documento susceptible de manipulación.- En respuesta para su información le manifiesto que los dictámenes observados en referencia si cuentan con un número de control y que en la parte superior derecha dice claramente: SOTYV/DAHOT/054/2024, asimismo, están emitidos en hojas oficiales de esta Secretaría y cuentan con un número secuencial de folio para el efecto de testimonio le anexo en copia certificada el documento con el folio antes citado.</i></p> <p><i>Asimismo, cabe aclararles que el documento está debidamente integrado y justificado conforme al marco normativo, y no está sujeto a formatos definidos, se pone a disposición la documentación físicamente al personal fiscalizador para su revisión cuando lo determine.</i></p> <p><i>Se anexa un dictamen de manera certificado como evidencia, finalmente se solicita sean tomados los argumentos y evidencias como válidos para descargar esta observación."</i></p>	<p>Solventada.</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.**

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTYV/DS/176/2025.	Página 9 de 19	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
<p>Obs_08 Evaluación al Control Interno.</p> <p>De la evaluación al Sistema de Control Interno implementado por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, se detectaron las siguientes deficiencias:</p> <p>I. Ambiente de Control: La Secretaría no tiene establecido y publicado un procedimiento formal para la investigación de actos contrarios a la ética y conducta diferente al establecido por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>II. Evaluación de Riesgos: La Secretaría no ha realizado el análisis y la evaluación de los riesgos que de materializarse pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución durante el ejercicio; así mismo, no se tienen implementada la metodología para la administración de riesgos de corrupción.</p> <p>III. Actividades de Control: No se identifica la correcta integración del Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>IV. Información y comunicación: La Secretaría no cuenta con políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes de obtención de datos.</p> <p>V. Supervisión: La Secretaría no tiene implementados los procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.</p>	<p><i>"Derivado de la observación detectada sobre deficiencias del control interno, al respecto se comenta lo siguiente:</i></p> <p><i>I Ambiente de Control: Si se cuenta con un procedimiento para conocer actos contrarios a la ética y conducta de los servidores públicos, mismo que se anexa al presente como evidencia.</i></p> <p><i>II. Evaluación de riesgos: Se cuenta con la matriz de riesgos y cada trimestre se realiza la evaluación del estatus de cada uno de los riesgos, así mismo también se cuenta con una guía para administrar los riesgos de corrupción en la Secretaría, se anexa evidencia.</i></p> <p><i>III. Actividades de control: Conforme al organigrama autorizado actualmente no se cuenta con una área encargada de Tecnología de la Información, por lo que no se ha conformado el comité de respectivo, en virtud que es indispensable la participación del área de TIC'S, solo se cuenta con una persona como apoyo en informática, aunado a que en el año 2022 en la segunda sesión ordinaria del comité de control interno del ejercicio 2023 se acordó que únicamente se establecieran los comités que estaban previstos en la norma aplicable.</i></p> <p><i>IV. Información y Comunicación Los medios de comunicación que utiliza la secretaría es por canales oficiales como son oficios, circulares, correo electrónico, la plataforma de cero papel, siendo responsable cada uno de los responsables que la información que transmita sea veraz y de calidad, de la misma manera la comunicación externa se lleva a cabo por los medios oficiales existente como son oficios circulares, mediante correo electrónico, dando como resultado que se fortalezca el control interno.</i></p>	<p>Solventada con recomendación.</p> <p>La Secretaría deberá continuar las acciones de seguimiento y supervisión a los mecanismos de control interno implementados, con la finalidad de mantener un sistema de control interno útil y confiable; dejando evidencia de las acciones realizadas a través de las sesiones de su Comité de Control Interno, y demás comités creados en la materia durante el ejercicio 2025 y subsecuentes.</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 10 de 19	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
Sin Texto.	<p><i>VI. Supervisión, en este rubro a través de las sesiones de control interno, se evalúan los resultados, así como la matriz de riesgo, esta secretaría no cuenta con órgano de control por lo que el ente que supervisa es la secretaría de la Función Pública a través de las evaluaciones anuales que realiza.</i></p> <p><i>Con lo anterior, se esta Secretaría cumple con el artículo 20 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda; Secciones II, III y IV y Componentes del Marco Integrado de Control Interno, artículos 17 al 24 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal y 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p> <p><i>Finalmente se solicita sean tomados como válidos los argumentos y evidencias presentadas para descargar esta observación."</i></p>	Sin Texto.

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.**

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 11 de 19	

OBSERVACIÓN.**Obs_09 Inconsistencias en el ejercicio del presupuesto asignado a la partida 2611 Combustibles y lubricantes.**

Del análisis comparativo realizado entre las facturas por compra de combustible y las bitácoras de combustible mensuales, se determinó una diferencia de \$5,304.14 como se describe a continuación:

Importe según facturas	Importe según bitácoras	Diferencia
\$611,857.06	\$606,552.92	\$5,304.14

Así mismo; del comparativo realizado entre el Estado de Presupuesto Ejercido al mes de diciembre 2024 y las bitácoras de combustible mensuales, se determinó una diferencia pendiente de comprobar por \$20,606.31, como se describe a continuación:

Presupuesto ejercido	Importe según bitácoras	Diferencia
\$627,159.23	\$606,552.92	\$20,606.31

Aunado a lo anterior; en el comparativo realizado entre el Estado de Presupuesto Ejercido al mes de diciembre 2024 y las facturas de combustible, se determinaron las siguientes diferencias:

Presupuesto ejercido	Importe según facturas	Diferencia
\$627,159.23	\$611,857.06	\$15,302.17

Por lo anterior se observan deficiencias en la conciliación de la información presupuestal y financiera entre la Secretaría

ARGUMENTO.

"Para solventar esta observación sobre la diferencia determinada entre las facturas por la compra de combustible y las bitácoras mensuales, por la cantidad de 5,304.14, del siguiente cuadro:

Importe según facturas	Importe según bitácoras	Diferencia
\$611,857.06	\$606,552.92	\$5,304.14

Se aclara que en facturas por compra de combustible de enero a diciembre fue por la cantidad de \$600,000.00, asimismo, se muestra la aplicación de combustible y las bitácoras correspondientes de manera mensual del parque vehicular, que suman los \$600,000.00 de combustible adquirido:

Importe según facturas	Importe según bitácoras	Diferencia
\$600,000.00	\$600,000.00	\$0.00

Mes	Factura	Importe facturas	Importe de bitácoras
Enero	AM 46593	\$44,000.00	\$34,034.05
Febrero	AM 48217	\$44,000.00	\$42,338.53
Marzo	AM 48767	\$44,000.00	\$38,926.67
Abril	AM 49808	\$44,000.00	\$44,024.91
Mayo	AM 51057	\$44,000.00	\$44,000.00
Junio	AM 52588	\$44,000.00	\$56,824.80
Julio	AM 54653	\$51,000.00	\$57,195.47
Agosto	AM 55641	\$58,000.00	\$37,723.22
Septiembre	AM 56065	\$58,000.00	\$57,994.06
Octubre	AM 59352	\$58,000.00	\$63,044.71
Noviembre	AM 60554	\$58,000.00	\$55,205.11
Diciembre	AM 60588	\$53,000.00	\$68,688.47
Sumas:		\$600,000.00	\$600,000.00

**VALORACIÓN.
Solventada.**

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.**

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTYV/DS/176/2025.	Página 12 de 19	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.																																																																		
<p>de Ordenamiento Territorial y Vivienda y la Secretaría de Finanzas; así como, en la supervisión y vigilancia de la dotación de combustible y oportuna elaboración de bitácoras.</p> <p>Por lo anterior; la Secretaría, deberá comprobar la existencia de los documentos oficiales de control para el suministro de combustible; debidamente requisitados y que coincida con el total del importe ejercido en la partida 2611 Combustibles y Lubricantes.</p>	<p><i>Asimismo, del comparativo entre el Estado de Presupuesto ejercido al mes de diciembre de 2024 y las bitácoras de combustible, donde determina una diferencia pendiente de comprobar por \$20,606.31:</i></p> <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>Presupuesto ejercido</th> <th>Importe según bitácoras</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="right">\$627,159.23</td> <td align="right">\$606,552.92</td> <td align="right">\$20,606.31</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Se aclara que los importes de las bitácoras de combustible son por la cantidad de \$600,00.00 y la cantidad de 27,159.23 corresponde a lubricantes y aditivos por servicio de mantenimiento vehicular, como se muestra en los siguientes cuadros:</i></p> <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>Presupuesto ejercido</th> <th>Importe según bitácoras de combustible</th> <th>Importe según bitácoras de mantenimiento</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="right">\$627,159.23</td> <td align="right">\$600,000.00</td> <td align="right">\$27,159.23</td> <td align="right">\$0.00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Estado presupuestario ejercido</th> <th>Importe de bitácoras combustible</th> <th>Importe de bitácoras lubricantes y aditivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td align="center">1</td><td align="right">\$0.00</td><td align="right">\$34,034.05</td><td align="right">\$0.00</td></tr> <tr><td align="center">2</td><td align="right">\$44,000.00</td><td align="right">\$42,338.53</td><td align="right">\$473.00</td></tr> <tr><td align="center">3</td><td align="right">\$44,473.00</td><td align="right">\$38,926.67</td><td align="right">\$2,933.00</td></tr> <tr><td align="center">4</td><td align="right">\$93,734.48</td><td align="right">\$44,024.91</td><td align="right">\$2,801.48</td></tr> <tr><td align="center">5</td><td align="right">\$46,554.56</td><td align="right">\$44,000.00</td><td align="right">\$2,554.56</td></tr> <tr><td align="center">6</td><td align="right">\$44,000.00</td><td align="right">\$56,824.80</td><td align="right">\$4,298.12</td></tr> <tr><td align="center">7</td><td align="right">\$54,510.52</td><td align="right">\$57,195.47</td><td align="right">\$3,758.40</td></tr> <tr><td align="center">8</td><td align="right">\$60,864.00</td><td align="right">\$37,723.22</td><td align="right">\$900.00</td></tr> <tr><td align="center">9</td><td align="right">\$62,739.60</td><td align="right">\$57,994.06</td><td align="right">\$2,157.60</td></tr> <tr><td align="center">10</td><td align="right">\$1,983.98</td><td align="right">\$63,044.71</td><td align="right">\$3,872.00</td></tr> <tr><td align="center">11</td><td align="right">\$118,343.02</td><td align="right">\$55,205.11</td><td align="right">\$3,411.07</td></tr> <tr><td align="center">12</td><td align="right">\$55,956.07</td><td align="right">\$68,688.47</td><td align="right">\$0.00</td></tr> </tbody> </table>	Presupuesto ejercido	Importe según bitácoras	Diferencia	\$627,159.23	\$606,552.92	\$20,606.31	Presupuesto ejercido	Importe según bitácoras de combustible	Importe según bitácoras de mantenimiento	Diferencia	\$627,159.23	\$600,000.00	\$27,159.23	\$0.00	Mes	Estado presupuestario ejercido	Importe de bitácoras combustible	Importe de bitácoras lubricantes y aditivos	1	\$0.00	\$34,034.05	\$0.00	2	\$44,000.00	\$42,338.53	\$473.00	3	\$44,473.00	\$38,926.67	\$2,933.00	4	\$93,734.48	\$44,024.91	\$2,801.48	5	\$46,554.56	\$44,000.00	\$2,554.56	6	\$44,000.00	\$56,824.80	\$4,298.12	7	\$54,510.52	\$57,195.47	\$3,758.40	8	\$60,864.00	\$37,723.22	\$900.00	9	\$62,739.60	\$57,994.06	\$2,157.60	10	\$1,983.98	\$63,044.71	\$3,872.00	11	\$118,343.02	\$55,205.11	\$3,411.07	12	\$55,956.07	\$68,688.47	\$0.00	<p>Sin Texto.</p>
Presupuesto ejercido	Importe según bitácoras	Diferencia																																																																		
\$627,159.23	\$606,552.92	\$20,606.31																																																																		
Presupuesto ejercido	Importe según bitácoras de combustible	Importe según bitácoras de mantenimiento	Diferencia																																																																	
\$627,159.23	\$600,000.00	\$27,159.23	\$0.00																																																																	
Mes	Estado presupuestario ejercido	Importe de bitácoras combustible	Importe de bitácoras lubricantes y aditivos																																																																	
1	\$0.00	\$34,034.05	\$0.00																																																																	
2	\$44,000.00	\$42,338.53	\$473.00																																																																	
3	\$44,473.00	\$38,926.67	\$2,933.00																																																																	
4	\$93,734.48	\$44,024.91	\$2,801.48																																																																	
5	\$46,554.56	\$44,000.00	\$2,554.56																																																																	
6	\$44,000.00	\$56,824.80	\$4,298.12																																																																	
7	\$54,510.52	\$57,195.47	\$3,758.40																																																																	
8	\$60,864.00	\$37,723.22	\$900.00																																																																	
9	\$62,739.60	\$57,994.06	\$2,157.60																																																																	
10	\$1,983.98	\$63,044.71	\$3,872.00																																																																	
11	\$118,343.02	\$55,205.11	\$3,411.07																																																																	
12	\$55,956.07	\$68,688.47	\$0.00																																																																	

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
 Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
 Cédula de solventación de observaciones.

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 13 de 19	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.																																																				
Sin Texto.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado presupuestario ejercido</th> <th>Importe de bitácoras combustible</th> <th>Importe de bitácoras de lubricantes y aditivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$627,159.23</td> <td>\$600,000.00</td> <td>\$27,159.23</td> </tr> </tbody> </table> <p>Así también, del comparativo entre el Estado de Presupuestario Ejercido al mes de diciembre de 2024 y las facturas de combustible, determina la diferencia por \$15,302.17:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Presupuesto ejercido</th> <th>Importe según facturas</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$627,159.23</td> <td>\$611,857.06</td> <td>\$15,302.17</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se aclara que las facturas de combustible son por la cantidad de \$600,000.00 y por facturas de mantenimiento vehicular por aceites y lubricantes la cantidad de \$27,159.23, como se muestra en los siguientes cuadros:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Presupuesto ejercido</th> <th>Importe facturas por combustible</th> <th>Importe facturas por lubricantes y aditivos</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$627,159.23</td> <td>\$600,000.00</td> <td>\$27,159.23</td> <td>\$0.00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>Factura</th> <th>Fecha factura</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EG - 2000723</td> <td>AM 46593</td> <td>24/01/2024</td> <td>\$44,000.00</td> </tr> <tr> <td>EG - 3001450</td> <td>AM 48217</td> <td>29/02/2024</td> <td>\$44,000.00</td> </tr> <tr> <td>EG - 4000408</td> <td>AM 48767</td> <td>12/03/2024</td> <td>\$44,000.00</td> </tr> <tr> <td>EG - 4000902</td> <td>AM 49808</td> <td>05/04/2024</td> <td>\$44,000.00</td> </tr> <tr> <td>EG - 5000614</td> <td>AM 51057</td> <td>30/04/2024</td> <td>\$44,000.00</td> </tr> <tr> <td>EG - 6000326</td> <td>AM 52588</td> <td>31/05/2024</td> <td>\$44,000.00</td> </tr> <tr> <td>EG - 7001287</td> <td>AM 54653</td> <td>05/07/2024</td> <td>\$51,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Estado presupuestario ejercido	Importe de bitácoras combustible	Importe de bitácoras de lubricantes y aditivos	\$627,159.23	\$600,000.00	\$27,159.23	Presupuesto ejercido	Importe según facturas	Diferencia	\$627,159.23	\$611,857.06	\$15,302.17	Presupuesto ejercido	Importe facturas por combustible	Importe facturas por lubricantes y aditivos	Diferencia	\$627,159.23	\$600,000.00	\$27,159.23	\$0.00	Póliza	Factura	Fecha factura	Importe	EG - 2000723	AM 46593	24/01/2024	\$44,000.00	EG - 3001450	AM 48217	29/02/2024	\$44,000.00	EG - 4000408	AM 48767	12/03/2024	\$44,000.00	EG - 4000902	AM 49808	05/04/2024	\$44,000.00	EG - 5000614	AM 51057	30/04/2024	\$44,000.00	EG - 6000326	AM 52588	31/05/2024	\$44,000.00	EG - 7001287	AM 54653	05/07/2024	\$51,000.00	Sin Texto.
	Estado presupuestario ejercido	Importe de bitácoras combustible	Importe de bitácoras de lubricantes y aditivos																																																			
	\$627,159.23	\$600,000.00	\$27,159.23																																																			
	Presupuesto ejercido	Importe según facturas	Diferencia																																																			
	\$627,159.23	\$611,857.06	\$15,302.17																																																			
Presupuesto ejercido	Importe facturas por combustible	Importe facturas por lubricantes y aditivos	Diferencia																																																			
\$627,159.23	\$600,000.00	\$27,159.23	\$0.00																																																			
Póliza	Factura	Fecha factura	Importe																																																			
EG - 2000723	AM 46593	24/01/2024	\$44,000.00																																																			
EG - 3001450	AM 48217	29/02/2024	\$44,000.00																																																			
EG - 4000408	AM 48767	12/03/2024	\$44,000.00																																																			
EG - 4000902	AM 49808	05/04/2024	\$44,000.00																																																			
EG - 5000614	AM 51057	30/04/2024	\$44,000.00																																																			
EG - 6000326	AM 52588	31/05/2024	\$44,000.00																																																			
EG - 7001287	AM 54653	05/07/2024	\$51,000.00																																																			

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 14 de 19	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.																																																																																												
Sin Texto.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>Factura</th> <th>Fecha factura</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>EG - 8000868</td><td>AM 55641</td><td>29/07/2024</td><td>\$58,000.00</td></tr> <tr><td>EG - 9000684</td><td>AM 56065</td><td>09/08/2024</td><td>\$58,000.00</td></tr> <tr><td>EG - 11000263</td><td>AM 59352</td><td>09/10/2024</td><td>\$58,000.00</td></tr> <tr><td>EG - 11001955</td><td>AM 60554</td><td>08/11/2024</td><td>\$58,000.00</td></tr> <tr><td>EG - 12001283</td><td>AM 60588</td><td>08/11/2024</td><td>\$53,000.00</td></tr> <tr><td align="right" colspan="3">Sumas:</td><td>\$600,000.00</td></tr> </tbody> </table>	Póliza	Factura	Fecha factura	Importe	EG - 8000868	AM 55641	29/07/2024	\$58,000.00	EG - 9000684	AM 56065	09/08/2024	\$58,000.00	EG - 11000263	AM 59352	09/10/2024	\$58,000.00	EG - 11001955	AM 60554	08/11/2024	\$58,000.00	EG - 12001283	AM 60588	08/11/2024	\$53,000.00	Sumas:			\$600,000.00	Sin Texto.																																																																
	Póliza	Factura	Fecha factura	Importe																																																																																										
	EG - 8000868	AM 55641	29/07/2024	\$58,000.00																																																																																										
	EG - 9000684	AM 56065	09/08/2024	\$58,000.00																																																																																										
	EG - 11000263	AM 59352	09/10/2024	\$58,000.00																																																																																										
	EG - 11001955	AM 60554	08/11/2024	\$58,000.00																																																																																										
	EG - 12001283	AM 60588	08/11/2024	\$53,000.00																																																																																										
	Sumas:			\$600,000.00																																																																																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>Factura</th> <th>Fecha factura</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>EG - 3000510</td><td>OC 1566</td><td>08/02/2024</td><td>\$473.00</td></tr> <tr><td>EG - 4000693</td><td>II 4202</td><td>02/03/2024</td><td>\$1,135.00</td></tr> <tr><td>EG - 4001049</td><td>A 1125</td><td>02/03/2024</td><td>\$1,798.00</td></tr> <tr><td>EG - 4001048</td><td>II 4286</td><td>02/04/2024</td><td>\$1,725.00</td></tr> <tr><td>EG - 4001042</td><td>27942</td><td>04/04/2024</td><td>\$1,076.48</td></tr> <tr><td>EG - 5001059</td><td>29171</td><td>02/05/2024</td><td>\$1,076.48</td></tr> <tr><td>EG - 5001059</td><td>9F334F</td><td>02/05/2024</td><td>\$1,478.08</td></tr> <tr><td>EG - 7000581</td><td>826895</td><td>06/06/2024</td><td>\$1,956.12</td></tr> <tr><td>EG - 8000302</td><td>FA7104</td><td>18/06/2024</td><td>\$660.00</td></tr> <tr><td>EG - 9000372</td><td>BB20D3</td><td>28/06/2024</td><td>\$1,682.00</td></tr> <tr><td>EG - 7001385</td><td>94EC56</td><td>02/07/2024</td><td>\$1,554.40</td></tr> <tr><td>EG - 8000301</td><td>F97C73</td><td>04/07/2024</td><td>\$1,160.00</td></tr> <tr><td>EG - 8000300</td><td>08066B</td><td>01/07/2024</td><td>\$1,044.00</td></tr> <tr><td>EG - 9000358</td><td>7A36ED</td><td>02/08/2024</td><td>\$900.00</td></tr> <tr><td>EG - 9000365</td><td>101B69</td><td>01/09/2024</td><td>\$2,157.60</td></tr> <tr><td>EG - 10001388</td><td>09BCAF</td><td>08/10/2024</td><td>\$991.99</td></tr> <tr><td>EG - 10001991</td><td>2C39C6</td><td>08/10/2024</td><td>\$991.99</td></tr> <tr><td>EG - 11000619</td><td>14009</td><td>22/10/2024</td><td>\$1,888.02</td></tr> <tr><td>EG - 11001393</td><td>014009</td><td>11/11/2024</td><td>\$455.00</td></tr> <tr><td>EG - 12001001</td><td>D73A14</td><td>07/11/2024</td><td>\$1,081.12</td></tr> <tr><td>EG - 12001981</td><td>E40196</td><td>04/11/2024</td><td>\$1,874.95</td></tr> <tr><td align="right" colspan="3">Total lubricantes y aditivos</td><td>\$27,159.23</td></tr> </tbody> </table>	Póliza	Factura	Fecha factura	Importe	EG - 3000510	OC 1566	08/02/2024	\$473.00	EG - 4000693	II 4202	02/03/2024	\$1,135.00	EG - 4001049	A 1125	02/03/2024	\$1,798.00	EG - 4001048	II 4286	02/04/2024	\$1,725.00	EG - 4001042	27942	04/04/2024	\$1,076.48	EG - 5001059	29171	02/05/2024	\$1,076.48		EG - 5001059	9F334F	02/05/2024	\$1,478.08	EG - 7000581	826895	06/06/2024	\$1,956.12	EG - 8000302	FA7104	18/06/2024	\$660.00	EG - 9000372	BB20D3	28/06/2024	\$1,682.00	EG - 7001385	94EC56	02/07/2024	\$1,554.40	EG - 8000301	F97C73	04/07/2024	\$1,160.00	EG - 8000300	08066B	01/07/2024	\$1,044.00	EG - 9000358	7A36ED	02/08/2024	\$900.00	EG - 9000365	101B69	01/09/2024	\$2,157.60	EG - 10001388	09BCAF	08/10/2024	\$991.99	EG - 10001991	2C39C6	08/10/2024	\$991.99	EG - 11000619	14009	22/10/2024	\$1,888.02	EG - 11001393	014009	11/11/2024	\$455.00	EG - 12001001	D73A14	07/11/2024	\$1,081.12	EG - 12001981	E40196	04/11/2024	\$1,874.95	Total lubricantes y aditivos			\$27,159.23
	Póliza	Factura	Fecha factura	Importe																																																																																										
	EG - 3000510	OC 1566	08/02/2024	\$473.00																																																																																										
	EG - 4000693	II 4202	02/03/2024	\$1,135.00																																																																																										
	EG - 4001049	A 1125	02/03/2024	\$1,798.00																																																																																										
	EG - 4001048	II 4286	02/04/2024	\$1,725.00																																																																																										
	EG - 4001042	27942	04/04/2024	\$1,076.48																																																																																										
	EG - 5001059	29171	02/05/2024	\$1,076.48																																																																																										
	EG - 5001059	9F334F	02/05/2024	\$1,478.08																																																																																										
	EG - 7000581	826895	06/06/2024	\$1,956.12																																																																																										
	EG - 8000302	FA7104	18/06/2024	\$660.00																																																																																										
	EG - 9000372	BB20D3	28/06/2024	\$1,682.00																																																																																										
EG - 7001385	94EC56	02/07/2024	\$1,554.40																																																																																											
EG - 8000301	F97C73	04/07/2024	\$1,160.00																																																																																											
EG - 8000300	08066B	01/07/2024	\$1,044.00																																																																																											
EG - 9000358	7A36ED	02/08/2024	\$900.00																																																																																											
EG - 9000365	101B69	01/09/2024	\$2,157.60																																																																																											
EG - 10001388	09BCAF	08/10/2024	\$991.99																																																																																											
EG - 10001991	2C39C6	08/10/2024	\$991.99																																																																																											
EG - 11000619	14009	22/10/2024	\$1,888.02																																																																																											
EG - 11001393	014009	11/11/2024	\$455.00																																																																																											
EG - 12001001	D73A14	07/11/2024	\$1,081.12																																																																																											
EG - 12001981	E40196	04/11/2024	\$1,874.95																																																																																											
Total lubricantes y aditivos			\$27,159.23																																																																																											



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 15 de 19	

OBSERVACIÓN.

ARGUMENTO.

VALORACIÓN.

Por todo lo anterior, se presenta la documentación que comprueba los importes del Estado presupuestario ejercido a diciembre de 2024 con las facturas de combustible y de mantenimiento por lubricantes y aditivos, y las bitácoras de combustibles y mantenimiento.

- *Estado de presupuesto ejercido a diciembre de 2024.*
- *Facturas de combustible*
- *Facturas de lubricantes y aditivos por mantenimiento de vehículos.*
- *Aplicación de combustible mensual por vehículo*
- *Bitácoras de combustible mensual*
- *Bitácoras de mantenimiento.*

Finalmente se solicita que sean tomados los argumentos y evidencias como válidos para descargar esta observación."

Sin Texto.

Sin Texto.

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
 Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
 Cédula de solventación de observaciones.

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 16 de 19	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
<p>Obs_10 Inconsistencias en el inventario de bienes muebles de la SOTyV.</p> <p>De la verificación física a inventario de bienes muebles, se detectaron 73 bienes que no cuentan con etiquetas de control de inventario; hechos que evidencian la falta de seguimiento de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda ante la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Inmuebles de la Oficialía Mayor de Gobierno para el registro de los bienes en el sistema de Control de Inventarios Armonizado (CIA).</p> <p>Tal y como lo establece el numeral XVII.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: <i>"Todas las operaciones del Capítulo 5000 deberán quedar registradas, con asignación de número de inventario y con resguardo ante la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Inmuebles, en el sistema de control de bienes, cuando cumpla lo siguiente..."</i></p>	<p><i>"Para solventar la observación A.10, se anexa listado y evidencia fotográfica del etiquetado de los bienes muebles, así mismo, se pone a disposición al personal revisor para su inspección física cuando lo requiera. Con lo cual se cumple con artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Acuerdo por el que emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, 20 fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda; 45 fracciones III y IV del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio dos mil veinticuatro; numeral XVII.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Tlaxcala; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p> <p><i>Por lo anterior, se solicita sean tomados los argumentos y evidencias para descargar esta observación."</i></p>	<p>Solventada con recomendación.</p> <p>La SOTyV deberá actualizar el listado de inventario bienes muebles en el que se incluya el número de inventario, nombre del resguardante; así como los documentos individuales de resguardo, en un plazo no mayor al primer semestre del ejercicio 2025.</p>



**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.**

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 17 de 19	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
<p>Obs_11 Inconsistencias en el inventario de bienes muebles.</p> <p>De acuerdo con el listado de inventario presentado por la SOTyV como método de control interno de los bienes muebles; se observa que únicamente se relacionan 73 bienes, sin contemplar los bienes transferidos por el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Infraestructura relacionados en las actas de entrega – recepción números SFP-032022/DJ-197 y SFP-032022/DJ-214 de fechas veintinueve y treinta de marzo de dos mil veintidós, respectivamente.</p> <p>En incumplimiento a lo establecido en el artículo NOVENO transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala que a la letra dice: "Todos los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, pasarán a formar parte de la Secretaría de Infraestructura. La Secretaría de Infraestructura se subrogará en todos los derechos y obligaciones que hasta la fecha haya contraído la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda".</p>	<p><i>"Para solventar esta observación, se anexa listado de bienes muebles transferidos por el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Infraestructura así como los bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2024, con lo que esta secretaría cumple con los artículos Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Noveno Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, Acuerdo por el que emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, 20 fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda; 45 fracciones III y IV del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio dos mil veinticuatro; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p> <p><i>Con lo anterior, se solicita que sean tomados los argumentos y evidencias como válidos para descargar esta observación."</i></p>	<p>Solventada.</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
 Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
 Cédula de solventación de observaciones.

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 18 de 19	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
<p>Obs:12 Deficiencias en la actualización de documentos de control de bienes.</p> <p>Se observa la desactualización del documento de Parque Vehicular Oficial de la SOTyV; toda vez que, se detectaron diferencias entre el personal resguardante según parque vehicular y el documento de resguardo, en incumplimiento a lo establecido en el artículo 45, fracción III del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa del ejercicio dos mil veinticuatro. Por lo que deberá actualizar y modificar los documentos observados.</p>	<p><i>"Derivado de esta observación referente a la desactualización entre la plantilla del parque vehicular y el documento de resguardo, se ha revisado y conciliado dicha información. Para demostrar lo anterior, se anexa listado y resguardos actualizados de los vehículos de esta Secretaría.</i></p> <p><i>Con lo anterior, esta Secretaría cumple con los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Acuerdo por el que emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, 20 fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda; 45 fracciones III y IV del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio dos mil veinticuatro; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p> <p><i>Asimismo, este Secretaría administrar los recursos bajo los principios de eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos institucionales. Finalmente, se solicita sean tomados los argumentos y evidencias como válidos para descargar esta observación."</i></p>	<p>Solventada.</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.**

Dependencia:	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Remite propuesta de solventación:	David Guerrero Tapia.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1626.	Auditoría Número:	AIC/24-06.
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024.	Puesto:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Oficio de propuesta de solventación:	SOTyV/DS/176/2025.	Página 19 de 19	

OBSERVACIÓN.**Obs_13 Deficiencias en la integración documental de los expedientes de personal.**

Se observa la falta de documentación en expedientes de personal; tales como: Solicitud de empleo, INE, acta de nacimiento, cartilla militar, constancia de no inhabilitado, entre otros, el personal observado es:

- Barrientos Báez Miguel Alejandro
- Bote Pérez Adileni
- De Casas Diaz Emmanuel
- Diaz Medina Benjamín
- Maza Sánchez Gerardo
- Sánchez Portilla Jesús;
- Sánchez Ramírez Mateo Sergio

En incumplimiento a lo dispuesto en el numeral XXV del Manual de Organización de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda que a la letra dice: *"Realizar el llenado de los formatos correspondientes para tramites de alta, baja, cambio etc., como lo es el formato de aviso de movimiento al padrón de personal, el formato de solicitud de ocupación de plazas, formato de validación de personal asignado y la Integración del expediente documental del trabajador."*

ARGUMENTO.

"Para solventar esta observación se adjunta la documentación soporte de los servidores públicos señalados en esta observación."

Nombre	Puesto	Fecha de ingreso	Documentos faltantes
Barrientos Báez Miguel Alejandro	Residente de obra	01/04/24	Título y cédula profesional.
Bote Pérez Adileni	Analista	16/05/22	Título y cédula profesional.
De Casas Diaz Emmanuel	Supervisor	01/06/24	Cartilla militar
Diaz Medina Benjamín	Jefe de oficina	01/01/22	Título y cédula profesional.
Maza Sánchez Gerardo	Supervisor	01/05/23	Solicitud de empleo, curriculum, acta de nacimiento, constancia de estudios, cartilla militar, constancia de no inhabilitado, comprobante de domicilio, constancia de antecedentes no penales y carta de recomendación.
Sánchez Portilla Jesús	Jefe de departamento	01/01/12	Solicitud de empleo, acta de nacimiento, constancia de estudios y cédula profesional
Sánchez Ramírez Mateo Sergio	Director	01/03/22	Constancia de estudios, cédula profesional

Con la documentación proporcionada, esta secretaría da cumplimiento a las disposiciones en materia de competencia con los artículos 9 fracción XXIX y 20 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda; Manual de Organización de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**VALORACIÓN.
Solventada.**